Municipalidad de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº8/2021, ID: 3671-8-LE21, "SUMINISTRO DE UNIFORMES VESTUARIO Y ESTAMPADO".

DECRETO N° 2764

CHILLÁN VIEJO, 10 MAY 2021

VISTOS

-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

-La Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto Nº 250.

CONSIDERANDO

a) Orden de pedido N°351 de fecha noviembre de 2020 de Departamento de Educación Municipal.

b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación y Departamento de Educación para la licitación **Nº8/2021, ID: 3671-8-LE21, "SUMINISTRO DE UNIFORMES VESTUARIO Y ESTAMPADO",** aprobada por decreto alcaldicio Nº 1180 de fecha 01/03/2021.

c) Decreto alcaldicio **Nº2284 del 22/04/2021**, que aprueba Informe de Evaluación y Adjudica Licitación Pública **Nº8/2021, ID: 3671-8-LE21, "SUMINISTRO DE UNIFORMES VESTUARIO Y ESTAMPADO".**

d) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 25/02/2021 emitido por DAEM..

e) Contrato de fecha 03 de mayo de 2021 suscrito y firmado entre las partes.

f) Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 05/02/2021 que establece subrogancia automática para funcionarios y alcalde

DECRETO

1.- APRÚEBESE el contrato de fecha 03/05/2021 de licitación pública **Nº8/2021, ID: 3671-8-LE21, "SUMINISTRO DE UNIFORMES VESTUARIO Y ESTAMPADO" y la** empresa Comercial El Manzano SPA., RUT **Nº79.294.620-3 por un** plazo de 12 meses.

2.- NÓMBRESE como Inspector Técnico del contrato, al funcionario **MARCELO MELO VERA**, Jefe de UTP, del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo, o quien lo subrogue.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido, a la cuenta presupuestaria 215.22.02.001 " Textiles y Acabados Textiles "y 215.22.02.002 " Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", del presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo, vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE SUBROGANTE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM / HHH / OBS / MOG/ mggb.
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, ITC, Interesado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
VºBº MUNICIPAL
10 MAY 2021

CONTRATO
SUMINISTRO DE VESTUARIO, UNIFORME Y ESTAMPADO DAEM COMUNA DE CHILLAN VIEJO, LICITACION PUBLICA ID 3671-8-LE21

En Chillán Viejo, a **06 de mayo de 2021**, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo, representada por su Alcalde subrogante **FERNANDO SILVA CARCAMO** Cédula de identidad **Nº**[redacted] del mismo domicilio y la empresa **COMERCIAL EL MANZANO SPA, RUT 76.294.620-3,** en adelante el "Proveedor", representada por el señor **DARIO ALEJANDRO CARRASCO MUÑOZ,** cédula de identidad **Nº**[redacted] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Proveedor, el contrato, licitación Pública **Nº8/2021, ID: 3671-8-LE21, "SUMINISTRO DE UNIFORMES VESTUARIO Y ESTAMPADO".**

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas , Antecedentes Técnicos, Oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación **ID 3671-8-LE21**, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: **PRECIO DEL CONTRATO**
Los precios de los productos se encuentran señalados en el formulario oferta del proveedor Comercial El Manzana SPA, RUT 76.294.620-3, de la licitación 3671-8-LE21, documento que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTO: FORMA DE PAGO
Los servicios serán pagados de conformidad a lo establecido en el numeral 6.- de los Términos de Referencia de la licitación 3671-8-le21 y que forma parte del presente contrato.

EL responsable del pago de los artículos, en el Departamento de Educación, es Juan Pablo López Aguilera, correo electrónico juan.lopez@chillanviejo.cl., o quien lo subrogue.

QUINTO: PLAZO
El plazo del contrato es de 12 meses a contar del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, señaladas en el numeral 7.- de los Términos de Referencia, el Proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.

e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al Contratista.
f) De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
g) El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
h) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

ENCARGADO DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

a) Representar al Proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.

SEPTIMO: INSPECCION TECNICA DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
i) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

OCTAVO : MULTAS

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican, y por el porcentaje señalado:

a) **2%** por cada hora de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real

de entrega de los productos). Se calculará como un 2% del valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas.

b) **75%** cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con productos en mal estado y/o no cumpla con la calidad ofertada. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estadoo que no cumplan con lo ofertado.

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.
El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.
El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.
Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

PAGO DE LAS MULTAS

El monto total de las multas, será descontado del pago del servicio que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

NOVENO : MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
f) Por no pago de cotizaciones y obligaciones previsionales por parte del contratista a sus trabajadores.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.

4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.
7) Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas.
8) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 8 de este instrumento.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO : GARANTIA
El Proveedor Comercial El Manzano SPA. , hace ingreso de Deposito a la Vista Nº0208122 de fecha 29/04/2021 de Banco Santander por un valor de $2.000.000 como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES
Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO : CESIONES DEL CREDITO
En el caso que el Contratista celebre un contrato de factoring, este deberá notificarse a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de chillan Viejo, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.
La empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.
La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del contratista como multas u otras obligaciones similares.
En caso alguno la notificación del contrato de factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad de Chillan Viejo en fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

DECIMO TERCERO:
La personería de don **FERNANDO SILVA CARCAMO** , como Alcalde subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05/02/2021 y la personería de don **DARIO ALEJANDRO CARRASCO MUÑOZ**, cédula de identidad **Nº10.678.578-3** para representar a la empresa **COMERCIAL EL MANZANO SPA**, **RUT Nº76.294.620-3,** consta en escritura pública de fecha 25 de septiembre del año 2020, inscrita a fojas 3731, N°1884 del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay,

ambas personerías no se insertan por ser conocidas por ambas partes contratantes.

DARIO ALEJANDRO CARRASCO MUÑOZ
C. I. N° [redacted]5[redacted]

FERNANDO SILVA CARCAMO
ALCALDE SUBROGANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/ HHH /OES/MOG/mggb

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	TALLAS	PRECIO NETO
CHAQUETA DE COCINA GABARDINA	S,M,L,XL,XXL	$15,900
CHAQUETA DE COCINA POPLIN	S,M,L,XL,XXL	$13,900
PANTALON PIE DE POULE	40 A 50	$7,600
GORRO DE COCINA		$5,800
MANDIL GABARDINA		$4,900
MANDIL POPLIN		$4,900
GENERO AGUAYO 0,50X 1 APROX.		$7,490
SOMBRERO NEGRO HONGO		$3,900
TRAJE TIPICO RAPANUI		$9,900
FALDAS PLATO TELA RAO O BI STRECH	6 A 16	$7,900
CAMISETAS DE POLAR	6 A 16	$3500
CAMISAS VARON	6 A 16	$7900
BUSON VARON EN RASO O BI STRECH	6 A 16	$8900
BLUSA DAMA CON VUELOS O LISA	6 A 16	$9,900
ZAPATILLAS CHICLE	30 A 45	$2,300
ZAPATILLAS CHICLE	36 A 40	$2,300
PANTALON CASIMIR	6 A 16	$9,900
PANTALON BI STRECH CON ELASTICO	6 A 16	$7,000
POLERA ESCOLAR INSTITUCIONAL	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$7,900
POLERA ESCOLAR GIMNASIA	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$6500
CHALECO ESCOLAR	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$12,500
POLAR INSTITUCIONAL	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$11,200
CAMISA ESCOLAR	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$7,900
BLUSA ESCOLAR	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$7,900
FALDAS ESCOLAR ESCOSESA	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$11,900
FALDA ESCOLAR LISA	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$11,500
JUMPER	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$14,200
PANTALON ESCOLAR DAMA	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$10,900
PANTALON ESCOLAR VARON	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$10,900
PANTALON DE HUASO	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$15000
BUZOS ESCOLAR COMPLETO	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$19800
DELANTAL ESCOLAR COLOR	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$9,900
DELANTAL ESCOLAR CUADRILLE	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$9,900
COTONA ESCOLAR COLOR BLANCO	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$9,900
COTONA ESCOLAR COLOR CADE	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$9,900
CAMISETA MANGA LARGA	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$6,900
CAMISETA ESCOLAR MANGA CORTA	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$5,500
CALZAS KARGAS	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$4,000
PARKAS ADULTOS INSTITUCIONALES	S,M,L,XL,XXL	$24,900
PARKAS ESCOLARES	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$24,900
CASACAS NIÑOS Y ADULTOS (LOGO INSTITUCIONAL)	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$23,900
TRAJE FORMAL DE DAMAS PANTALON	S,M,L,XL,XXL	$15,000
TRAJE FORMAL DE DAMAS CHAQUETA	S,M,L,XL,XXL	$20,000
TRAJE FORMAL DE DAMAS FALDA	S,M,L,XL,XXL	$16,000
BLUSA DE VESTIR MUJER	S,M,L,XL,XXL	$18,000
POLERA DE VESTIR MUJER	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$12,000

POLERA DEPORTIVA EN ALGODÓN	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$9,000
POLERON DISEÑO A ELECCION ALUMNOS	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$22,900
PETO DEPORTIVO PIQUE	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$4,900
SHORT DEPORTIVO SATIN	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$6,900
SHORT DEPORTIVO PIQUE	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$6,900
SHORT DEPORTIVO ANTITRANSPIRANTE	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$6,900
TRAJE FORMAL CHAQUETA VARON	S,M,L,XL,XXL	$65,000
TRAJE FORMAL PANTALON VARON	S,M,L,XL,XXL	$28,000
FALDAS	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$11,500
CAMISA	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$9,900
BLUSA ESCOLAR	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$7,900
SWETER VARON	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$12,500
MEDIA PANTY ESCOLAR	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$3,900
CALCETAS ESCOLAR	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$3,000
BUCANERAS ESCOLARES	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$3,500
BLAYSER	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$25,900
VESTON	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$25,900
CAMISA HUASO	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$8,900
CHAQUETILLA HUASO	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$28,000
VESTIDO DE CHINA C/ FALSO NIÑA COMPETENCIA	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$39,000
VESTIDO DE CHINA C/FALSO NIÑA SIMPLE	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$35,000
VESTIDO DE CUECA DE SALON	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$45,000
MANTA PARA HUASO	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$25,000
OVEROL	S,M,L,XL,XXL	$9,900
CHALECO GEOLOGO	S,M,L,XL,XXL	$8,900
TRAJE DE CHEF	S,M,L,XL,XXL	$19,500
UNIFORME TECNICO EN PARVULO	S,M,L,XL,XXL	$12,900
PECHERAS PARA MUDAS	S,M,L,XL,XXL	$4,200
DELANTAR PARA PRACTICA	S,M,L,XL,XXL	$12,900
TUNICA DE GRADUACION SIN BIRETE	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$9,900
TUNICA DE GRADUACION CON BIRETE	6,8,10,12,14,16,S,M,L,XL,XXL	$14,500
MANTELES DE MESA POR METROS	METRO BIESTRECH	$1,600
ESTAMPADO EN POLERAS VINILO	TAMAÑO 7X4 CM	$1,200
ESTAMPADOS EN POLERAS TRANSFER	TAMAÑO 7X4 CM	$1,500
ESTAMPADOS EN POLERAS SUBLIMACION	TAMAÑO 7X4 CM	$1,800
ESTAMPADO EN CASACAS	TAMAÑO 7X4 CM	$1,800
ESTAMPADO EN CHALECOS	BORDADO	$1,000
FUNDA PARA PC		$4,000
TELON PARA ESCENARIOS POR METROS	POR METRO	$4,000
GENEROS BIESTRECH	POR METRO	$1,600
GENERO RASO	POR METRO	$1,700
CORBATA		$3,200
CORBATIN		$3,000
BANDA DE REINA		$6,000
LOGO BORDADO ESPALDA		$3,500
ESTANDARTE BORDADO		$70,000
ESTANDARTE ESTAMPADO		$50,000
CALCETAS DEPORTIVAS		$2,500
SET DE CORTINAS VELO POR METROS		$6,000

CENEFAS		$6,000
ESPOLAINA DE HUASO NIÑO		$30,000
ESPOLAINA DE HUASO ADULTO		$40,000
PAÑUELO DE HUASO		$3,500
PAR DE ESPUELAS DE HUASO		$28.000
DELANTAL DE CUECA		$4,500
SOMBRERO DE HUASO NIÑOS (ORIGINAL)		$23,000
SOMBRERO DE HUASO ADULTO (ORIGINAL)		$25,000
FIJANTES (FAJE)		$15,000
ZAPATILLAS DEPORTIVAS NIÑOS		$21,900
ZAPATILLAS DEPORTIVAS NIÑAS		$21,900
CALZADO DE COLEGIO NIÑOS	CUERO NACIONAL	$25,900
CALZADO DE COLEGIO NIÑAS	CUERO NACIONAL	$26,900
ZAPATO DE SEGURIDAD ADULTO		$35,000
CALZADO DE HUASO NIÑOS		$38,000
CALZADO DE HUASO ADULTO		$42,000
CALZADO DE HUASA NIÑAS		$19,000
CALZADO DE HUASA ADULTA		$21,000
JOKEY	BORDADO	$2,800
CORTINAS POR METROS	POR METRO	$4,000
BIRETES NIÑOS		$5,000
BIRETES ADULTOS		$5,500
	TOTAL	$1,567,400

76.294.620-3
10.678.516-3